

NUE Acum. 97, 99, 112, 113 y 175-A-2015 (HF)
Pedro Campos y otros contra Presidencia de la República
Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas con diez minutos del dos de mayo de dos mil dieciséis.

Tal como consta en el auto emitido por este Instituto a las once horas con quince minutos del 04 de febrero de este año, se corrió traslado al licenciado **Ramón Rosa García**, apoderado de los apelantes **Pedro Campos, Héctor Antonio Sánchez Zacarías, José Gilberto Bran Hernández, Dimas López y Samuel Hernández Marroquín**, para que, en el plazo allí establecido, se pronunciara respecto a los hechos aducidos por el apoderado de la **Presidencia de la República (CAPRES)** y manifestara las razones legales del supuesto incumplimiento a lo acordado en la audiencia oral realizada para el presente procedimiento.

Por su parte, pese a haber sido legalmente notificado, el apoderado no contestó dicho traslado. En consecuencia, tal como se advirtió en la precitada resolución, se ha tenido por satisfecha su pretensión y se entiende que se ha extinguido el objeto del presente procedimiento, por lo que de conformidad con el artículo 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), es procedente decretar el sobreseimiento del presente procedimiento.

Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) **Sobreseer** el recurso de apelación interpuesto por **Pedro Campos, Héctor Antonio Sánchez Zacarías, José Gilberto Bran Hernández, Dimas López y Samuel Hernández Marroquín**, en contra de la **Presidencia de la República (CAPRES)**, por la causa antes señalada.

b) **Devolver** los expedientes administrativos relacionados con el presente caso al **Oficial de Información de CAPRES**. Los referidos expedientes deberán ser retirados en

las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

c) **Archivar** definitivamente este expediente.

Notifíquese.-

PRONUNCIADA POR LOS COMISIONADOS QUE LA SUSCRIBEN

LM